

Municipio de Sinanché, Yucatán

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31068-19-2052-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2052

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,402.5
Muestra Auditada	2,402.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Sinanché, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Sinanché, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas al cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SINANCHÉ, YUCATÁN
FORTAMUN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. No proporcionó evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, fomento de su capacitación y su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se establecieron los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y mecanismos de evaluación, así como la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No se estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró la evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No entregó la evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron fortalezas. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en el cuestionario de control interno aplicado al municipio y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 17.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Sinanché, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se comprueba el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

Por lo tanto, la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y adecuados para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Sinanché, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio sin número, mediante el cual, la Presidenta Municipal de Sinanche, Yucatán, cita al personal directivo del H. Ayuntamiento para comenzar el proceso de elaboración de manuales, reglamentos, comités, entre otros, enfocado al logro del objetivo del Sistema de Control Interno.

Sin embargo, no acreditó un plan de trabajo para la atención de las debilidades detectadas en la evaluación del control interno, en el que se establezcan, entre otros, las áreas responsables de la ejecución, acciones por efectuar y la fecha de atención, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-31068-19-2052-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Sinanché, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que el municipio de Sinanché, Yucatán, recibió 2,402.5 miles de pesos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) por concepto del FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2022, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en la cuenta bancaria que se habilitó para tal efecto, los cuales incluyeron 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros por el retraso en la entrega del monto actualizado del fondo que correspondió al municipio en febrero, marzo y abril, ya que los ajustes correspondientes de esos tres meses fueron transferidos al municipio en mayo de 2022.

Esta situación fue observada en la auditoría número 2013 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, efectuada por la ASF al Gobierno del Estado de Yucatán, como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, y en donde se generaron las acciones correspondientes.

Se constató que la entidad fiscalizada, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, en la cual no manejó exclusivamente esos recursos, ya que se identificaron otros ingresos ajenos al fondo por 25.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Sinanché, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA001-SINANCHE-YUC-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Sinanché, Yucatán, recibió recursos del FORTAMUN por 2,402.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022; 25.0 miles de pesos se depositaron en la cuenta bancaria del fondo sin especificar su fuente de financiamiento y se generaron rendimientos financieros desde enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 por un importe de 0.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 2,427.6 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 2,427.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SINANCHÉ, YUCATÁN
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	2.1	0.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	191.1	7.9
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	25.0	1.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	2,190.7	90.2	Subtotal (B)	216.1	8.9
Otros requerimientos	0.0	0.0			
Subtotal (A)	2,192.8	90.3	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	18.7	0.8
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	18.7	0.8
Total de recursos disponibles (A+B+C)	2,427.6	100.0			

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en los Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

De lo anterior, se determinó que, de los recursos recibidos del fondo, 2,190.7 miles de pesos, se ejercieron para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 90.2 % del total disponible.

Por otra parte, se determinaron pagos por 216.1 miles de pesos a otros conceptos que no fueron identificados a un fin específico o no documentados, por lo que no se pudo verificar que se cumplieran los objetivos del fondo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

En lo que respecta al saldo remanente al 31 de marzo de 2023 por 18.7 miles de pesos, se constató que fueron reintegrados por la entidad fiscalizada a la TESOFE, el 31 de mayo de 2023. Esta irregularidad se observará en el resultado 4 del presente informe.

El municipio de Sinanché, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del destino del gasto por 216,104.34 pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las pólizas, la documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Sinanché, Yucatán, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, tenía un saldo al 31 de marzo de 2023 de 18.7 miles de pesos, en el que se incluyen los rendimientos financieros, de los cuales, se constató que fueron reintegrados por la entidad

fiscalizada a la TESOFE, el 31 de mayo del 2023, es decir, en un plazo superior al establecido en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SINANCHÉ, YUCATÁN
REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN A LA TESOFE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido*		
Gobierno Municipal	1660	BBVA BANCOMER S.A. DE C.V.	18.7	0.00	8.9	0.0	8.9
				0.00	9.8	0.0	9.8
		TOTALES	18.7	0.00	18.7	0.0	18.7

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

* Los depósitos se realizaron a la TESOFE el 31 de mayo de 2023.

La Contraloría Municipal de Sinanché, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA002-SINANACHE-YUC-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, proporcionados por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Sinanché, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a los que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 1,089.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE SINANCHÉ, YUCATÁN
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto / Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/03/2023
1	1000 Servicios personales (Remuneraciones al personal de carácter permanente)	Seguridad pública	1,033.3
2	1000 Servicios personales (Remuneraciones al personal de carácter permanente)	Seguridad pública	56.6
TOTAL			1,089.9

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Al respecto, se verificó que el municipio de Sinanché, Yucatán, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiados con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, dentro del plazo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, esos registros no estuvieron respaldados con la documentación comprobatoria; por lo que no se acreditó la recepción del pago por parte del personal y no presentó la determinación y el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR), retenido en la nómina de los trabajadores. Esta irregularidad se observará en el resultado 8 del presente informe.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Sinanché, Yucatán, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y se hizo del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos para el fondo, así como del avance del ejercicio, destino y resultados en el ejercicio fiscal 2022 por medio de la página oficial de internet del municipio¹, sin embargo, no se pudo constatar la publicación del Informe definitivo para el ejercicio fiscal 2022 sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios.

¹ <https://sinanche.gob.mx/Cuenta+P%C3%BAblica/index13.html>

La Contraloría Municipal de Sinanché, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA004-SINANCHE-YUC-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de la página de internet como medio local de difusión de los informes trimestrales de la SHCP, se constató que el municipio de Sinanché, Yucatán, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y que los citados informes fueron proporcionados al Gobierno del Estado de Yucatán; sin embargo, no fue factible verificar la fecha de publicación de los informes.

La Contraloría Municipal de Sinanché, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA005-SINANCHE-YUC-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

8. Con la revisión de la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Sinanché, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 1,089.9 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios del personal de seguridad pública, se acreditó que 194.6 miles de pesos de los sueldos pagados no contaron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); el pago de los sueldos por 100.8 miles de pesos, corresponden a montos superiores a los establecidos en el tabulador por persona y puesto autorizado el 21 de febrero de 2022; y se realizaron pagos a trabajadores que no fueron considerados en el citado tabulador 301.3 miles de pesos, conforme se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE SINANCHÉ, YUCATÁN
MONTOS PAGADOS AL PERSONAL CON RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Puesto	Número de plazas por puesto	Número de timbrados por puesto	Sueldo pagado	Los CFDI de nómina contienen firma o timbre fiscal único que valida su autenticidad.			Monto excedente del tabulador	Monto no definido en el tabulador
				No	Sí	Monto sin timbrado		
Comandante	1	23	94.2		23			
Jefe de Turno	1	11	28.0		11		26.2	
Policía	21	295	808.0	43	252	115.8	50.4	
Policía Escolar	3	33	52.7	11	22	17.2		
Policía San Crisanto	3	42	107.0	23	19	61.6	50.4	
Total	29	404	1,089.9	77	327	194.6	100.8	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información de las pólizas de egreso y su documentación soporte.

Mediante la verificación de 29 expedientes, se constató que el municipio de Sinanché, Yucatán, no presentó la determinación y el entero del ISR por un monto de 18.4 miles de pesos, causado por el pago de sueldos y salarios.

El municipio de Sinanché, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del 29 de diciembre de 2023, con el cual se aprobó el Tabulador de Sueldos por rango del personal de seguridad pública del municipio vigentes a partir del 1 de enero de 2022, mediante el cual, acreditó que el pago de 100,720.00 pesos y de 301,350.00 pesos, corresponde a lo establecido en el tabulador autorizado.

Asimismo, proporcionó los timbrados de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de las operaciones seleccionadas por 194,600.00 pesos; y acreditó la determinación y entero del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio fiscal del año 2022.

No obstante, cabe señalar que, se constató que el timbrado de un CFDI se realizó de forma extemporánea, por lo que la Contraloría Municipal de Sinanché, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IA006-SINANCHE-YUC-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Sinanché, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 2,402.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2023, los recursos disponibles, incluidos los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, ascendieron a 2,427.6 miles de pesos, de los cuales 2,192.8 miles de pesos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 2,192.8 miles de pesos, lo que representó el 90.3% del total disponible.

El ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Sinanché, Yucatán, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debido a que en la cuenta bancaria que utilizó para la recepción de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, manejó recursos ajenos al fondo; destinó 25.0 miles de pesos a cuentas bancarias sin identificar y no proporcionó la documentación del destino del gasto por un monto de 191.1 miles de pesos.

Se reintegró el saldo remanente al 31 de marzo de 2023 a la TESOFE fuera de los plazos establecidos por la normativa, en el que se incluyeron los rendimientos financieros.

En los pagos de los sueldos y salarios del personal de seguridad pública no se realizaron las retenciones de los impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18.4 miles de pesos, por lo que las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no existió la evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que el municipio de Sinanché, Yucatán, no publicó en la página oficial del municipio el Informe definitivo para el Ejercicio Fiscal 2022 sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios; y los informes trimestrales del SRFT no reflejan la fecha de su publicación.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio de Sinanché, Yucatán, destinó el 90.2% de los recursos pagados a la atención de

necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada proporcionó documentación con la que solventa lo observado e instruyó acciones de control necesarias para atender las áreas de mejora identificadas.

En conclusión, el municipio de Sinanché, Yucatán, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió tres oficios sin número, uno del 11 de diciembre de 2023, y dos del 4 de enero de 2024, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación solventa los resultados 2, 3, 5, 6, 7 y 8, y parcialmente el resultado 1.

SINANCHE, YUCATAN A 11 DE DICIEMBRE DE 2023



ASUNTO: SOLVENTACION DE OBSERVACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Dr. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, y para dar cumplimiento al Oficio No. DGEGF-0632-2023, relacionado con la Auditoria Número 2052; en el cual nos solicitan Solventación Observaciones de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de este municipio de Sinanche, Yucatán; me permito adjuntar al presente, la información y documentación solicitada, en 01 Memoria USB con NUMERO DE SERIE DE VOLUMEN F04C-8506 DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACION SOLICITADA Y CERTIFICADA; COMO CONSTA EN LAS 02 FOJAS UTILES, FOLIADA A 01 CARA.

Sin más por el momento, me despido con un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE:



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
2021 - 2024
SINANCHÉ, YUCATÁN


Profra. FELIPA NERY MENA AGUILAR
PRESIDENTA MUNICIPAL
2021-2024



**H. AYUNTAMIENTO DE SINANCHÉ
2021-2024**



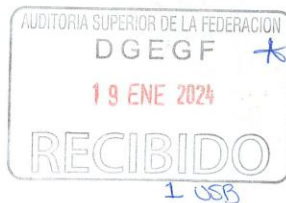
SINANCHE, YUCATAN A 04 DE ENERO DE 2024

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION
SOLICITA DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

**Dr. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente y de la manera más atenta, y para dar cumplimiento a lo requerido en la Auditoria Número 2052, que corresponde a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de este municipio de Sinanche, Yucatán; me permito adjuntar al presente, la información y documentación solicitada, en 01 Memoria USB con NUMERO DE SERIE DE VOLUMEN 4D85-9E60 DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACION SOLICITADA Y CERTIFICADA; COMO CONSTA EN LAS 05 FOJAS UTILES FOLIADAS A 01 CARA, DEL FOLIO 01 AL FOLIO 05.

Sin más por el momento, me despido con un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE:


**Profra. FELIPA NERY MENA AGUILAR
PRESIDENTA MUNICIPAL
2021-2024**



Correo: admon.sinanche2124@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO DE SINANCHE
2021-2024**



SINANCHE, YUCATAN A 04 DE ENERO DE 2024

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION
SOLICITA DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

**Dr. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.
P R E S E N T E:**

Por medio de la presente y de la manera más atenta, y para dar cumplimiento a lo requerido en la Auditoria Número 2052, que corresponde a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de este municipio de Sinanche, Yucatán; me permito adjuntar al presente, la información y documentación solicitada:

QUE CONSTA EN LAS 09 FOJAS UTILES FOLIADAS A 01 CARA, DEL FOLIO 01 AL FOLIO 09.

Sin más por el momento, me despido con un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE:


Profra. **FELIPA NERY MENA AGUILAR**
PRESIDENTA MUNICIPAL
2021-2024



Correo: admon.sinanche2124@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del Estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se efectuaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Sinanché, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 146, 210 y 211; y el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.